**RESOLUCIÓN No. 327**
**DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2026**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN CARTA DE ACEPTACIÓN N° MRAM-MC-042-2026"**

El alcalde Municipal de Ramiriquí Boyacá**,** en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

**1.** Que con fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiséis (2026), en la plataforma del SECOP II el municipio de Ramiriquí y JULIAN ANDRÉS RUIZ PACHECO identificado con cedula de ciudadanía 1.057.464.477-9 expedida en Ramiriquí, firmaron el contrato N° MRAM-MC-042-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES (DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN); LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES DEL SECTOR RURAL Y URBANO, Y PARA LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ", por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.576.750) M/CTE, y un plazo de ejecución de cinco (5) meses y diez (10) dias, a partir de la fecha del acta de inicio.

**2.**Que de conformidad con la carta de aceptación N° MRAM-MC-042-2026, se solicitaron las siguientes garantías:

| CLASE DE AMPARO | DESCRIPCIÓN | RIESGOS ASEGURADOS |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del 10% del valor del contrato. | Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (3) años más. | Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más | Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por el servicio entregada a satisfacción. |

**3.**Que teniendo en cuenta lo anterior, el contratista presento la póliza N° 39-46-101021022 de cumplimiento anexo 0, expedida el día dieciséis (16) de julio del año 2026, por la compañía Seguros del estado S.A, identificada con NIT 860.009.578-6 que garantizan el cubrimiento solicitado en la carta de aceptación, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° DE PÓLIZA | TIPO DE PÓLIZA | FECHA DE EXPEDICIÓN | AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| N° 39-46-101021022 Anexo 0 | Cumplimiento | 16-07-2026 | Cumplimiento del contrato | $ 3.557.675,00 | **Desde** 16-07-2026 **Hasta** 05-07-2027 |
| | | | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se emplee en la ejecución del contrato | $ 3.557.675,00 | **Desde** 16-07-2026 **Hasta** 05-01-2030 |
| | | | Calidad del servicio | $ 3.557.675,00 | **Desde** 16-07-2026 **Hasta** 05-07-2027 |

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Aceptar y aprobar la póliza N° 39-46-101021022 de cumplimiento anexo 0, expedida el día expedida el día dieciséis (16) de julio del año 2026, por la compañía Seguros del estado S.A, identificada con NIT 860.009.578-6 que garantizan el cubrimiento solicitado en la carta de aceptación N° MRAM-MC-042-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES (DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN); LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES DEL SECTOR RURAL Y URBANO, Y PARA LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ", por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.576.750) M/CTE, y un plazo de ejecución de cinco (5) meses y diez (10) dias, a partir de la fecha del acta de inicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de servicios públicos domiciliarios.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

*Firmado en original*
**CAMILO ANDRES AVILA MARQUEZ**
**ALCALDE MUNICIPAL**

***GESTIÓN DOCUMENTAL***
*Original: secretaria de Gobierno Municipal*
*Ubicación: Resoluciones/carpeta proceso contractual*
*Proyecto: Laura Catalina Rubio / Dirección Técnica de Compras Públicas*
*Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde Municipal*